

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en el Artículo 81, fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y los **Artículos 7, 8 y 9** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco** y **228 de su Reglamento**; Convoca a todas las personas físicas y jurídicas colectivas a inscribirse en el Registro Único de Contratistas del Municipio; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 81, fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco enuncia que a la Contraloría Municipal le corresponderá establecer en los términos de las disposiciones legales, las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de activos, servicios y obras públicas de la administración pública municipal;

El Artículo 7 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco establece que; La Contraloría llevará el Registro Único de Contratistas y fijará los criterios y procedimientos para clasificar a las personas inscritas en el mismo, de acuerdo a su especialidad, capacidad técnica, económica y su domicilio fiscal en el Estado. Ello implica llevar un estricto control y compromiso de los contratistas que ejecuten por cualquier modalidad la obra pública imponiendo en su caso sanciones o las medidas necesarias para asegurar el comportamiento social hacia el Ayuntamiento.

Por lo antes expuesto el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

CONVOCA

A todas las personas físicas y jurídicas colectivas, que deseen participar en los procedimientos de contratación a la obra pública y servicios relacionados con la mismas a que se inscriban y/o revaliden el Registro Único de Contratista del Municipio de Centro, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: LUGAR Y HORA

La solicitud y documentación requerida para el trámite de inscripción y/o revalidación al REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO será presentada por el representante legal de la empresa o por persona que designe mediante carta poder simple. En la ventanilla única de la Contraloría Municipal, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal con domicilio en la avenida Prolongación de Paseo Tabasco 1401 Col. Tabasco 2000 en horario de 9:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes.

SEGUNDA: DEL PERIODO DE INSCRIPCIÓN

EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO se realizará en el periodo comprendido del:

09 De Enero AL 30 De Noviembre Del 2014

TERCERA: DE LA ORGANIZACIÓN

1. Se deberá cubrir una cuota de inscripción o revalidación que será lo correspondiente a 20 D.S.M.G.V.: **\$1,275.40 (un mil doscientos setenta y cinco pesos 40/mn)** el cual se pagará en la ventanilla de ingresos de la Dirección de Finanzas, previo expedición de solicitud de cobro y el cumplimiento de los requisitos establecidos.
2. El Registro deberá ser revalidado de forma anual, ya que en caso de no actualizarlo causará baja automáticamente.
3. Una vez recibida la solicitud y documentación en la Contraloría Municipal, se procederá hacer la revisión cuantitativa, a fin de constatar si reúne los requisitos, lineamientos y demás normas. Posteriormente se realizará la revisión cualitativa para determinar si procede su registro.

CUARTA: DE LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y/O REVALIDACION.

Para ser sujetos de inscripción al Registro Único de Contratistas, las personas interesadas, estarán en obligación de cumplir con todos y cada uno de los requisitos de acuerdo a lo señalado en el Artículo 7 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y artículo 228 de su Reglamento los cuales podrán consultar en la Pagina Web del H. Ayuntamiento del Centro:

www.villahermosa.gob.mx

Los documentos indicados deberán ser entregados en la Contraloría Municipal, en hojas tamaño carta y archivo en formato PDF de todos los documentos que integran el expediente en un CD, en una carpeta blanca tamaño carta de 3 aros y 3 pulgadas de espesor, en el orden que se indica, en la ventanilla única

QUINTA: DEL CONTROL DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS

1. Una vez verificada en la Contraloría Municipal, que la documentación anexa a la solicitud de alta cumple de manera cualitativa con lo requerido, se procederá a la elaboración de la Cédula de Registro Único de Contratistas del Municipio de Centro, Tabasco.
2. La Contraloría Municipal contará con un plazo máximo de 30 días hábiles después de la recepción de la documentación completa, para emisión de la cédula que se incorporará como parte del expediente.
3. En la Cédula de registro se consignarán los datos generales según su naturaleza jurídica, el número de Contratista, especialidades autorizadas, domicilio fiscal entre otros y la vigencia del registro.
4. La Contraloría Municipal, será la encargada de administrar y controlar los archivos del Padrón de Contratistas del Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, así como mantener actualizada la base de datos.
5. También será la responsable de resguardar el archivo físico que incluirá la documentación soporte presentada por las personas que deseen inscribirse, garantizando la confidencialidad y secrecía de los documentos con datos personales, de conformidad con las leyes aplicables y sus respectivos reglamentos y demás que en materia aplique.

SEXTA: DE LAS SANCIONES

Los Contratistas incluidos en el Registro Único de Contratistas, estarán obligados a comunicar por escrito a la Contraloría Municipal todo cambio en sus datos generales, particulares y en su objeto o razón social.

La inscripción en el Registro Único de Contratistas será única, pero tendrá una vigencia de un año, por lo que será necesario revalidarlo antes de la caducidad de la misma, debiendo cubrir la cuota antes mencionada, ya que en caso de no actualizarlo causará baja automáticamente.

La Contraloría Municipal suspenderá y cancelará el registro a la persona física o jurídica colectiva en los casos que mencionan los artículos 8 y 9 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los Mismos del Estado de Tabasco.

Sin perjuicio de lo referido en el párrafo que antecede, la Contraloría Municipal, podrá fincar los procedimientos administrativos correspondientes, relativos a la inhabilitación de los contratistas que presenten información falsa o de dudosa procedencia.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Contraloría Municipal en cada etapa de la realización del proceso de que se trate, con estricto apego a la Legislación aplicable a la materia.



CONTRALORIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE


SERGIO HERMILO JIMÉNEZ TORRES
CONTRALOR MUNICIPAL